

REF.: AUTORIZA SERVICIO DE CUSTODIA DE BICICLETAS EN TERRAZA BELLAVISTA DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1850

SANTIAGO, 05 AGO 2016

VISTOS:

- a) La carta de fecha 02 de agosto de 2016, emitida por Gerente de la empresa Cuestarriba Producciones SpA (Marketing Deportivo), para realizar el Servicio de Custodia de Bicicletas en el sector de Terraza Bellavista al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) La Resolución Exenta N°1331 de fecha 09 de julio de 2014, que deja sin efecto Resolución Exenta N°683 de fecha 30 de abril de 2014 y el Resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N°220 de fecha 06 de febrero de 2013 y fija tarifas por arrendamiento de instalaciones y/o dependencias del Parque Metropolitano de Santiago;
- c) La Resolución Exenta N°4488 de fecha 05 de junio de 2012, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- d) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La carta de fecha 02 de agosto de 2016, emitida por la empresa Cuestarriba Producciones SpA;
- b) Que, el espacio correspondiente al sector Terraza Bellavista se encuentra susceptible de ser utilizado.

RESUELVO:

- 1° Autorízase a **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA**, para que se instale con el Servicio de Custodia de Bicicletas, en el sector de Terraza Bellavista durante seis meses, a contar del 06 de agosto de 2016.
- 2° **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA**, deberá cumplir con lo siguiente:
 - Entregar servicio de custodia de bicicletas gratuito para todos los usuarios PMS que visiten la Terraza Bellavista, durante las mañanas entre 08:30 y 13:30 hrs, los días sábado y domingo sin excepción alguna.
 - Fiel cumplimiento de horarios y jornadas, señaladas en el punto anterior.
 - Capacidad para 250 bicicletas en simultáneo.
 - Servicio personalizado y custodiado permanentemente por monitores de Cuestarriba, mecánica de registro y pulseras identificadoras para todos los usuarios.
 - Hidratación para todos los usuarios que dejan su bicicleta en custodia en la cumbre del Parque Metropolitano de Santiago, en el horario de segregación que es sábado de 09:00 a 13:30 y domingos de 09:00 a 11:00 horas.
- 3° **CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA**, a fin de dar cumplimiento al punto anterior, tendrá derecho a:
 - Una bodega en cumbre para almacenar los materiales necesarios que se utilizan para montar este servicio.
 - 12 rejas tipo vallas papales para cierre de perímetro en el sector de custodia
 - Montar e implementar estructuras necesarias para operación del perímetro destinado a la custodia de bicicletas.

4° CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA, será responsable de los daños que producto de este servicio sufrieran las instalaciones del Parque Metropolitano de Santiago.

5° CUESTARRIBA PRODUCCIONES SPA, declara y garantiza ser titular y/o contar con todas las autorizaciones necesarias, conforme a la legislación vigente, para hacer uso de las marcas registradas que se utilicen con motivo de la presente autorización, asumiendo la responsabilidad de esta declaración y liberando al Parque Metropolitano de Santiago de toda responsabilidad por hechos en que éste pudiere verse involucrado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago



RDE/MIP/ees.-

DISTRIBUCIÓN:

-Interesado: Juan Pablo Lería: juanpablo.leria@cuestarriba.cl; Jurídica PMS (c/c); Departamento Finanzas PMS (c/c); Sección Tesorería PMS (c/c); Oficina de Operaciones PMS (c/a); Oficina de Partes P.M.S (c/a original); Archivo P.M.S.(N°OFFPA 59)

